



REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN

ARTICULOS DE ARBITRAJE

Actualizado por el CCD de la FCRM el 01/01/2023

CAPÍTULO XI PUNTUACIÓN-CLASIFICACIÓN INCIDENCIAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 37º

Como la misión del palomo deportivo es atraer a la suelta a su palomar, así como permanecer todo el tiempo máximo con ella, se valorará todo acto del ejemplar tendente a estos fines.

ARTÍCULO 38º

UNO. En las fases finales de los campeonatos de España, la suelta inicial de la paloma se realizará siempre desde el mismo lugar en todas las pruebas que formen la competición, debiendo procurarse a tal fin por la comisión organizadora un lugar céntrico y preferencial donde no vuelen palomos.

La paloma será necesariamente puesta en vuelo por el árbitro-portavoz, pudiendo sustituirlo en dicha función cualquier miembro del equipo arbitral.

DOS. Si al efectuar la suelta de la paloma ésta parase sin haber dado oportunidad a que se formase la "piña" o "pilot" con la mitad de los palomos participantes, aproximadamente, el árbitro intentará ponerla en vuelo tantas veces como sea necesario, hasta que se forme la "piña" con dicha mitad aproximada dentro de los quince (15) primeros minutos, comunicando el árbitro que la paloma es válida, para ello deberá volar un mínimo de un minuto".

Si la paloma, tras haber recogido la mitad de los palomos participantes según lo dispuesto en el párrafo anterior, quedase sola durante los cinco (5) primeros minutos desde que el árbitro de cómo válida la prueba, se hará volar aquella tantas veces como sea necesario hasta que consiga conectar al menos un palomo.

Si transcurridos cinco minutos no se consigue formar la "piña", o "pilot", comenzará a puntuarse a los palomos que hubiese con la suelta", independientemente de su número.

TRES: Si la paloma una vez lanzada al aire no volase, el árbitro la sustituirá por otra paloma reserva previamente seleccionada, independientemente del número de palomos que estén con ella, poniendo en vuelo nuevamente la paloma sustituta. Todo ello siempre dentro de los quince (15) primeros minutos.

CUATRO: En el supuesto de que intentado lo anterior no se pudiese materialmente realizar el cambio de la paloma de suelta, la comisión organizadora previa consulta con el equipo arbitral decidirá la posibilidad de repetición de dicha prueba, previo acuerdo motivado por los miembros de aquella, y notificándose en el acto a los deportistas participantes la nueva fecha, en su caso, de la prueba a repetir.

CINCO: Si por cualquier motivo ajeno a la organización la paloma se tuviera que soltar más tarde de la hora prevista, la suelta no se podrá soltar más de veinte (20) minutos después de la hora prevista. La hora de suelta de los campeonatos será fijado conjuntamente por el Comité de Árbitros y el Comité de Competición. Debiendo estar obligatoriamente los árbitros diez (10) minutos antes de la hora de suelta en el lugar desde el que se soltara la paloma. La paloma titular y la paloma reserva tendrán que estar debidamente preparadas con el equipo transmisor cada una de ellas y en poder de los árbitros antes de que estos se dirijan al lugar de la suelta.

La anterior circunstancia se hará constar necesariamente en el acta arbitral en cuestión, en la que se detallarán las circunstancias concurrentes por las que se ha decidido la suspensión y posterior repetición de la prueba. El acta de suspensión de la prueba y emplazamiento de la misma a fecha posterior deberá ser firmada por la totalidad del equipo arbitral y por los miembros de la Comisión Organizadora que hayan estado presentes.

ARTICULO 39º.

Los trabajos puntuables y la valoración de los mismos serán:

a) Constancia en el aire y en tierra:

A partir de los cinco minutos de haber soltado la paloma, se comenzará a puntuar y los palomos obtendrán dos puntos por minuto, tanto en el aire como en tierra.

b) Marcadas en el aire dirigidas a su palomar:

Cuando el palomo lograra que la suelta se posase en su palomar o terraza, conseguiría diez (10) puntos cada vez.

c) Regreso al lugar donde ésta la suelta:

1º. Si la suelta estuviese sola y posada en el mismo lugar donde la abandonó, obtendrá DIEZ puntos cuando el palomo la encuentre.

Si no conectase con ella, no conseguirá ningún punto.

No se considerará que la paloma está sola hasta transcurrido un minuto desde la salida del último palomo.

En este caso de ser dos o más los palomos que encontraren a la paloma en el mismo instante, cuando no pudiese apreciarse por los árbitros el palomo que regresase en primer lugar, se les otorgará un punto a todos ellos por igual.

2º.- Cuando la suelta estuviese acompañada y posada en el mismo lugar donde la abandonó, obtendrá cuatro (4) puntos el primer palomo que la encontrase o conectase estando la paloma parada y acompañada con un máximo de nueve (9) palomos, siempre que haya transcurrido un minuto o más desde su salida.

3º.- Cuando la suelta estuviese acompañada y posada en el mismo lugar donde la abandonó, obtendrá un punto cuando el palomo la encontrase estando la paloma parada, siempre que haya transcurrido un minuto o más desde su salida, de forma que el palomo que vuelva no puntúe más que el que quedó con ella.

d) Viajes:

Se entiende por viaje, la salida con buche con intención evidente de que le siga la paloma. Este trabajo se puntuará, si logra arrancarla, con cinco puntos.

e) Trasteos:

Consiste en lograr que la paloma cambie de lugar para llevársela mejor. Estos trabajos puntuarán igual que los viajes.

f) Cuando la paloma esté parada y se produzca un rebote-carcasa, después de transcurrido un minuto, quedándose con un número máximo de diez palomos, éstos recibirán una bonificación dependiendo del número de palomos:

- Con un (1) palomo obtendrá veinticinco (25) puntos.
- Con dos (2) palomos obtendrán cada uno, diez (10) puntos.
- Con tres (3) palomos obtendrán cada uno, ocho (8) puntos.
- Con cuatro (4) palomos obtendrán cada uno, siete (7) puntos.
- Con cinco (5) palomos obtendrán cada uno, seis (6) puntos.
- De seis (6) a diez (10) obtendrán cada uno, cinco (5) puntos.

Para poder aplicar de nuevo las bonificaciones se tendrán que coger a paloma la mayoría de los palomos, es decir, la mitad más uno de los palomos que salgan al vuelo en dicha prueba.

Queda sin efecto, la modificación efectuado en este apartado f, de fecha de marzo de 2017 del CCD, que decía:

~~Se añade a continuación de rebote carcasa, "estando la mitad más uno de los palomos del día"~~

Quedando por tanto anulada esta modificación-aclaración, debiéndose aplicar como se indica literalmente en el apartado f).

g) Cuando la paloma esté parada y se produzca un corte o desconexión, después de transcurrido un minuto, quedándose con un número máximo de 10 palomos, estos recibirán una bonificación de cinco puntos.

Para poder aplicar de nuevo las bonificaciones se tendrán que coger a paloma la mayoría de los palomos, es decir, la mitad más uno de los palomos que salgan al vuelo en dicha prueba.

h) Se entenderá como corte o desconexión, cuando el palomo o palomos que al cambiar la suelta ostensiblemente de lugar, no siguiesen los desplazamientos de esta, de tal forma que la pérdida de vista por distancia u objetos, se considerará desconectado pasado un minuto desde el momento del cambio.

A los efectos de puntuación, no se considerará desconexión o corte de un palomo, su situación en tierra o alrededores del lugar donde esté la suelta aunque le haya obligado el acoso de otro, siempre que el palomo separado estuviera en faena ligada y pendiente de la suelta para intervenir si la paloma reanuda el vuelo o cambia de lugar ostensiblemente.

En caso de desconexión no se puntuará el regreso.

No se considerará desconexión de los palomos cuando los mismos se desplacen o cambien de lugar durante el tramo final de la prueba en el que los árbitros consideren que la visibilidad es escasa o insuficiente para los palomos, de forma que no puedan distinguir la paloma de otros palomos participantes, a no ser que los palomos salgan a volar o que la paloma cambie de lugar durante dicho tiempo o reanude el vuelo.

i) Rebote o carcasa, se considerará abandono de suelta cuando el palomo o palomos dejasen a la suelta, saliendo a volar, por tiempo superior a un minuto. En este caso se puntuará la vuelta o regreso, siempre que la suelta no haya cambiado de lugar en el tiempo transcurrido.

Cuando se produzca una desconexión y la paloma quedase sola, el primer palomo que conecte obtendrá 4 puntos, siempre que la desconexión no haya sido por desplazamiento de la paloma.

Aclaración y modificación, acordada por el Comité de Competición y Disciplina de esta Federación, en fecha 26 de febrero de 2019.

Al objeto de unificar los criterios de interpretación por parte de todos los árbitros, acuerda que, cuando se den las circunstancias que se indican a continuación, se debe decidir y establecer por parte de los árbitros, lo siguiente:

1- Cuando se encuentre a la paloma con 10 o menos palomos, y después de transcurrido un minuto desde que se encuentre, aunque no se haya visto si el motivo fue un corte o rebote, se bonificaran a todos estos palomos con 5 puntos.

Si no pasara un minuto desde que se encuentra, no obtendrían

bonificación de ningún tipo.

Excepcionalmente, en las circunstancias indicadas anteriormente, se tendrá en cuenta que:

a) Si se acordara la suspensión de la suelta por cualquier motivo o circunstancia, antes de transcurrir el minuto, y siempre estando controlada la parada o tomando nota en el momento de la suspensión, de todos los palomos sin excepción, que están con la paloma, se bonificará con 5 puntos a los palomos indicados, siempre que sean 10 o menos, aunque no haya pasado el minuto.

b) Cuando se encuentre la paloma después de la terminación de la suelta, también se les dará la bonificación de 5 puntos, siempre que sean 10 o menos los palomos que estén con ella, sin necesidad de que tengan que estar un minuto y siempre que no haya indicios de manipulación por parte de cualquier persona o participantes.

c) Cuando la paloma haya sido retenida o manipulada por participantes o personas afines, no se dará esta bonificación, salvo que el árbitro expresamente y por el walki, para conocimiento de todos y siempre en el momento de conocer el lugar donde esta o ha parado la paloma, nunca antes de que efectúe la parada, autorice públicamente a retenerla en el lugar donde se encuentra, y una vez haya procedido a tomar nota personalmente de todos los palomos que están con la paloma, procederá a asignar la bonificación de 5 puntos a cada uno de los palomos, siempre que sean 10 o menos los palomos que se encuentren con la paloma.

d) Cuando la paloma haya sido retenida o manipulada por persona ajena a la competición no se dará esta bonificación.

e) A los palomos que no estén conectados, en todos estos supuestos, se les aplicara lo que establezca el reglamento.

f) La distancia a la que deben estar todos los participantes de la paloma, hasta que llegue el árbitro, es la que establece el reglamento, debiéndose aplicar en caso de duda lo que proceda a los que no cumplan con esta indicación.

2- Cuando la paloma haya sido dado por perdida por el árbitro y por tanto se aplique el artículo 45 del Reglamento, no se obtendrá bonificación de ningún tipo, independientemente del tiempo en que este perdida y de cuando sea encontrada o vista, así como del número de palomos que se encuentren con la paloma, adjudicándose la puntuación como establece dicho artículo

ARTICULO 40º

UNO.- Si antes de que se suelte la paloma, y después de haber soltado los palomos, los árbitros viesen un palomo/a perdido/a, y que a éste se le hubiese cogido al menos uno de la prueba, se suspenderá ésta, soltándose una paloma enseñada para recoger los palomos.

Esta paloma la llevará el árbitro a quien se la habrá facilitado la Comisión Organizadora de la prueba, para su posible utilización si se da dicho caso.

DOS.- No se considerará la torcaz o tórtola, estorbo al efecto.

ARTÍCULO 41º

UNO. Cierre de la suelta: veinte (20) puntos

DOS En las pruebas de regularidad cuando un palomo encajonase a la suelta, se le adjudicarán dos puntos por minuto mientras esté con ella en el palomar y hasta la hora fijada para la terminación de la prueba, más los puntos correspondientes al cierre de la paloma, en su caso.

DOS. En aquellas competiciones en las que varios de los palomos participantes, por imperativos locales tengan sus cañizolas o palomares en una misma terraza o lugar, cuando uno de ellos encajonase a la suelta, los demás no puntuarán si no están pendientes de la suelta.

TRES. Cuando sea un campeonato o competición a prueba única y un palomo encajonase a la suelta, se le otorgarán dos puntos por minuto mientras esté con ella en el palomar y hasta la hora fijada para la terminación de la prueba, más los puntos correspondientes al cierre de la paloma.

En este caso se dará por finalizada la competición y la concesión de los premios se hará por la puntuación obtenida por los palomos concursantes.

ARTÍCULO 42º

Cuando un palomo consiga parar la suelta en su palomar o terraza como consecuencia de marcadas dirigidas a ello, y mientras permanezca él y otros ejemplares en el mismo, puntuará con dos puntos por minuto, y se le sumarán DIEZ puntos más por parada

ARTÍCULO 43º

UNO. No se considerará como deserción de un palomo, a los efectos de puntuación, su situación en tierra o alrededores del lugar donde esté la suelta, aunque le haya obligado el acoso de otro, siempre que el palomo separado estuviera pendiente de la suelta para intervenir si la paloma reanuda el vuelo o cambia de lugar.

DOS. En caso de desplazamiento de la paloma, si ésta dejara desconectados a los palomos que no la siguiesen, los árbitros tomarán la hora en el momento que se produzca el desplazamiento y dejarán pasar un minuto, antes de decidir la desconexión.

TRES. Cuando la visibilidad sea escasa, y los palomos perdiesen de vista la paloma, los árbitros no desconectarán a ningún palomo, comunicando esta circunstancia a los deportistas presentes, en el momento que tomen tal decisión, siempre y cuando los palomos no salgan a volar o la paloma cambie de lugar, volando, sin limitación de tiempo.

CUATRO. Cualquier decisión que tomen los árbitros en relación con los apartados anteriores, deberá ser puesta en conocimiento de los participantes.

ARTICULO 44º

UNO. Si la paloma se quedase sola en el periodo de puntuación, transcurridos treinta minutos si no regresa ningún ejemplar, los árbitros darán por finalizada la prueba y se procederá a su recogida.

DOS a) Dentro de los treinta (30) minutos del periodo anterior, si la paloma iniciase el vuelo, los palomos que conecten, puntuarán desde ese momento.

b) Si durante una prueba una paloma se rompiese un ala, los árbitros darán por finalizada la prueba aun estando en compañía de ejemplares.

c) Si por cualquier circunstancia tanto por imposibilidad física, lluvia etc. peligrase la integridad física de la paloma y/o la misma se inutilizase para el vuelo, los árbitros darán por finalizada la prueba aunque esté acompañada de los palomos.

d) Cuando algún/-os palomo/-os de los que pudieran acompañar la paloma en ese momento se mojase o embarrase a causa de la lluvia o terrero inundado y no pudiera seguir los movimientos de la paloma, siempre a vista de los árbitros, estos darán por finalizada la prueba, aunque la paloma este acompañada de palomos y ella si pudiera reemprender el vuelo.

TRES. Si un palomo o la "suelta" se engancharan, su integridad corriese peligro, o quedasen atrapados sin que por sus propios medios puedan liberarse o salir al espacio exterior, los árbitros procederán a liberar a uno u otra, y procurarán alejarles del peligro. Si se observasen síntomas de heridas o lesión en algún palomo participante durante la prueba, podrá ser recogido y observado por el árbitro y, en su caso, si no reviste gravedad, ser soltado de nuevo.

En todos los apartados anteriores que implican manipulación, si algún ejemplar se asusta por estos hechos, y abandona, el árbitro procurará atraerlo de nuevo con la hembra y solo si esto no es posible pondrá nuevamente en vuelo la paloma.

CUATRO. En casos no previstos en este Reglamento, que puedan dar lugar a situaciones conflictivas, prevalecerá el criterio de los árbitros que dirijan la competición, en coordinación con la Comisión Organizadora, haciendo constar en el acta lo ocurrido.

CINCO. Si una paloma pierde la pluma o el transmisor, se la cogerá lo más pronto posible y se le colocará el elemento perdido, salvo que el transmisor haga la función de la pluma. Si perdiera la pluma y no se diera esta última circunstancia se aprovechará para comprobar la sujeción del transmisor, y si lo hubiese perdido, se le colocará otro. Acto seguido se dejará la paloma y los palomos que la acompañasen en el mismo lugar.

Si algún ejemplar se asusta por estos hechos, y abandona, y el árbitro no pudiese hacerlo regresar con relativa facilidad a la paloma, ésta deberá ser nuevamente puesta en vuelo.

ARTÍCULO 45º

UNO. Si en algún momento durante la realización de la prueba los árbitros pierden de vista a la suelta:

A) Si se localizase: a los palomos que estando conectados en el momento de pérdida de vista de la paloma se hallen pendientes de la suelta al ser localizada, se les darán los puntos correspondientes desde el momento de la pérdida de vista de la paloma, considerándose que han estado conectados durante todo el tiempo en que la paloma ha estado perdida de vista y continuando su puntuación normalmente.

A los palomos que estando conectados en el momento de pérdida de vista de la paloma sean hallados en el lugar donde se ha localizado la paloma, de tal forma que queden a la vista de los árbitros pero no se encuentren pendientes de la paloma, se les dará la puntuación que corresponde desde el momento de pérdida de vista de la paloma hasta la llegada de los árbitros. Estos palomos se considerarán desconectados desde la llegada de los árbitros si la paloma hubiera permanecido más de un (1) minuto perdida de vista, no puntuando de nuevo hasta que vuelvan a conectar.

Los palomos que estando desconectados en el momento de pérdida de vista de la paloma se hallen pendientes de la suelta al ser localizada, no se les concederá ningún punto, comenzando a puntuar en el momento de la llegada de los árbitros.

Al resto de palomos no se les concederá ningún punto hasta que vuelvan a conectar.

B) Si fuese localizada por persona ajena al equipo arbitral: Se comunicará inmediatamente a los árbitros, sin que nadie se acerque a la paloma ni a sus acompañantes si los hubiera.

C) Si finalizada la prueba no se hubiera localizado: Deberá prolongarse la búsqueda durante dos horas más, salvo que el árbitro reciba señal del equipo transmisor, en cuyo caso se continuará buscando hasta localizarla.

Si se encontrara, se darán los puntos que resten desde su pérdida de vista hasta la finalización de la prueba a aquellos palomos que estando conectados en el momento de su pérdida de vista, sean hallados en el lugar donde se ha localizado la paloma, de tal forma que queden a la vista de los árbitros, aunque no se encuentren pendientes de la paloma.

Si no se localizara no se dará puntuación alguna, aunque regresen al día siguiente con la suelta.

Aclaración y modificación, acordada por el Comité de Competición y Disciplina de esta Federación, en fecha 26 de febrero de 2019.

Cuando la paloma haya sido dado por perdida por el árbitro y por tanto se aplique el artículo 45 del Reglamento, no se obtendrá bonificación de ningún tipo, independientemente del tiempo en que este perdida y de cuando sea encontrada o vista, así como del número de palomos que se encuentren con la paloma, adjudicándose la puntuación como establece dicho artículo

- DOS. Cuando la paloma seguida de los ejemplares se refugie en un lugar no dominado por los participantes, los árbitros deberán requerir la presencia de algún deportista titular de los palomos participantes y de algún miembro de la comisión organizadora para que presencien la faena de los mismos hasta que vuelva a situarse en lugar visible para todos.
- TRES. En el caso en que la paloma sea desertora y/o acarreado peligro para los palomos, o posible pérdida de los mismos, los árbitros, junto con la Comisión Organizadora por unanimidad de criterios, podrán retener la suelta y dar por finalizada la prueba.
- CUATRO. Una vez controlada la parada, los árbitros están obligados a cantar los palomos que estén con la suelta. También darán los nombres de aquellos que hagan entradas o salidas, y de los que queden desconectados.
- CINCO. Ningún deportista ni persona ajena a la competición podrá acercarse a la paloma, a una distancia aproximada de 20 metros, ni invadir propiedad privada, antes de que lleguen los árbitros al lugar de la parada.
- SEIS. Cuando la paloma seguida de algún ejemplar se refugie en lugar no dominado por el público, los árbitros deberán requerir la presencia de algún miembro de la Comisión Organizadora y representante de los palomos, para que presencien las faenas de los mismos hasta que vuelva a situarse la paloma en lugar visible para todos.
- SIETE. Será preceptiva en las fases finales de la competición estatal la utilización por el equipo arbitral de prismáticos e intercomunicadores portátiles (walki-talki).

OCHO. Los árbitros tendrán la obligación de personarse en el lugar donde se vaya a celebrar la prueba con una antelación mínima de una hora con respecto al comienzo de la misma.

ARTÍCULO 46º

UNO Se entiende por duración real de la competición, el tiempo transcurrido entre el comienzo de ésta y aquel en que los árbitros la den por terminada, previo acuerdo con la Comisión Organizadora, aunque no fuera la hora que se hubiese señalado de antemano.

DOS La Comisión Organizadora podrá suspender la celebración de la prueba, en caso de lluvia, viento con rachas de 22 Km/h o más, niebla; etc., o por la presencia de algún palomo perdido que entorpezca su desarrollo, con carácter previo a su celebración.

TRES Los árbitros, iniciada la puntuación, decretarán la terminación de la prueba por los siguientes motivos:

a).- Si la suelta se mojase o embarrase, de forma que estuviera anulada o limitada la capacidad de reemprender el vuelo o si, a consecuencia del acoso de los palomos participantes peligrase la integridad física de la paloma, así como por cualquier otra circunstancia quedase inutilizada para el vuelo, aunque estuviese acompañada de algún palomo. Así como algún palomo que estando conectado en suelta se mojase o embarrase y no pudiera seguir a la suelta, siempre a la vista de los árbitros.

b).- En el caso de que la suelta sea desertora, acarreado peligro para el control de los palomos y posible pérdida de los mismos, así como si la paloma parase o hiciese mención repetidas veces de parar en algún lugar que entrañe serio peligro para la integridad física de la paloma o los palomos que la acompañen en dicho momento.

c).- Si la causa o circunstancia de finalización de la prueba, ocurriera entre el minuto uno y el minuto treinta de puntuación, ambos inclusive, la prueba finalizará, anotando la puntuación obtenida por los palomos hasta dicho momento. Teniendo que repetir la prueba en la fecha que la Comisión Organizadora estime oportuna, iniciando nuevamente la prueba desde el principio. Dicha prueba, aunque ocurriera la circunstancia anterior, no se volverá a repetir. Este punto será de aplicación a partir de los Campeonatos Intercomarcales.

d).- Si la paloma de suelta, aun haciendo paradas, sobrepasase la distancia de entre tres y cinco kilómetros aproximadamente, desde el casco urbano de la población o campo de vuelo, en donde se está realizando la prueba competición, será recogida en cuanto se pueda por los árbitros o persona autorizada, dándose por finalizada la prueba, puntuando hasta el momento de la recogida de la paloma.

En todo caso, antes de dar comienzo la competición, es decir, antes de la prueba de acoplamiento se procederá en un mapa de situación del término de la población o campo de vuelo en donde se realiza la competición, dependiendo del entorno, a delimitar y acotar por puntos las

referencias concretas de las distancias, que serán marcadas en el plano para que todo deportista y los árbitros sepan de las distancias y puntos que delimita la norma. El reseñado plano estará expuesto en el tablón de anuncios de la sede del club organizador durante el campeonato y será documento adjunto al acta final del campeonato.

Cada federación territorial determinará en su competición oficial las distancias que crea oportunas.

Aclaración y modificación, acordada por el Comité de Competición y Disciplina de esta Federación, en fecha 4 de marzo de 2020.

Cuando la paloma de suelta, sobrepase la distancia establecida y vuelva, sin haber efectuado parada fuera del límite establecido al campo de vuelo o dentro del término fijado, no se cortara la suelta, siguiéndose la puntuación normalmente.

La paloma podrá salir cuantas veces lo haga con estas condiciones, pero siempre que vuelva al campo de vuelo sin haber parado fuera, no se suspenderá la suelta, continuando su desarrollo normal.

Cuando la paloma salga fuera de los límites y haga una parada, la suelta si deberá ser cortada y suspendida, aunque después vuelva al campo de vuelo o dentro de los límites.

Es decir, siempre que parase en alguna ocasión fuera del límite, es cuando hay que cogerla y cortar la suelta en el momento que se pueda, este donde este.

Los árbitros procederán a partir de ahora, a aplicar esta norma, tal como se indica en esta interpretación del CCD, debiendo dirigirse al mismo en caso de duda o aclaración oportuna.

CUATRO.- Si la paloma estuviera parada en cualquier superficie limpia, sin matorrales ni hierbas, ni elementos, ni obstáculos, ni objetos sin hacer nada por esconderse, emprender el vuelo o reanudarlo, o reanudar la suelta de forma normal, el árbitro comunicará esta circunstancia por el walkie-talkie para conocimiento de los deportistas, y dirá inmediatamente: "parada en superficie limpia"; y transcurridos cuarenta y cinco (45) minutos, la prueba se dará por finalizada, siempre que ello ocurra dentro de los primeros setenta (70) minutos de puntuación.

ARTÍCULO 47º

En las fases finales de los Campeonatos de España, así como en la última fase clasificatoria previa para cada uno de ellos, la duración de las pruebas clasificatorias para el acceso a la final de las competiciones estatales, y las de la propia final, será de dos horas de puntuación, con excepción del Campeonato de España Juvenil, que será fijada discrecionalmente por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO 48º

UNO. Si una paloma se introdujera en propiedad privada en la que su dueño no permitiese la permanencia de los palomos, se cogerá la paloma y los palomos que estén con ella, se la cambiará de sitio sin hacerla volar y se trasladará a otro lugar lo más cerca posible de donde estaba. De igual forma se procederá cuando hay algún peligro para la paloma o los palomos que estén con ella.

DOS. Si al cambiar a la paloma de sitio se perjudicase a algún palomo, se hará volar de nuevo a la paloma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Quedan acordadas y puntualizadas la aplicación de las excepciones que se indican en **el artículo 39, f), en el final del artículo 39, en el final del artículo 45, UNO, c) y en el final del artículo 46, TRES**, que deberán aplicarse obligatoriamente en las normas de arbitraje de esta Federación, ya que por su naturaleza se han regulado para aclararlo y precisar los conceptos indicados.

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD

El presente Reglamento fue aprobado, por la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Colombicultura en su reunión del día 1 de abril de dos mil quince y sus últimas modificaciones el 20 de septiembre de 2019 y el 10 de diciembre de 2021.

DILIGENCIA: Estas normas de puntuación/arbitraje de la RFEC, son de aplicación y de obligado cumplimiento en todas las competiciones de palomos deportivos en las sociedades o clubes de colombicultura inscritos en la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, salvo las modificaciones y/o aclaraciones que en su momento acuerde la Asamblea General o el Comité de Competición y Disciplina de esta Federación.

En lo no dispuesto en estas normas y especialmente en materia disciplinaria de los árbitros y delegados federativos, sistema clasificatorio y aquellos aspectos no regulados en este reglamento, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Competición y Disciplina, Normas de la Planificación Deportiva aprobadas por la Asamblea General de la FCRM o a lo que disponga en su momento el CCDD de esta Federación.

Murcia, 1 de enero de 2023.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Fdo. Andrés Cremades Rodríguez